



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-478/2021

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a cinco de diciembre de dos mil veintidós¹.

Vista la cuenta de ocho, catorce de noviembre y uno de diciembre, mediante las cuales, el secretario de acuerdos de este Tribunal turna los documentos descritos en las mismas; con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala² y 16, fracción VII y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción de constancias. En primer lugar, se tiene por recibido el escrito signado por el presidente municipal de Santa Cruz Quiletlá de fecha siete de noviembre, a través del cual, da cumplimiento al requerimiento efectuado por esta autoridad por acuerdo de tres de noviembre, **por lo que se deja sin efecto el apercibimiento** decretado en dicho acuerdo y se ordena agregar dichas documentales para que obren como corresponda.

En segundo lugar, se tiene por recibido el recurso signado por el presidente municipal antes mencionado de fecha uno de diciembre, mediante el cual, refiere dar cumplimiento a la resolución dictada dentro del presente expediente el once de octubre, anexando a dicho escrito, dos cheques a favor de Yolanda Sánchez Pichón y Panfila Pérez Pérez, quienes, fueron designadas como beneficiarias de los derechos que los otrora actores hubieren adquirido con motivo de la tramitación del presente asunto.

Lo anterior, con la finalidad de cubrir el monto adeudado por concepto por concepto de gratificación de fin de año dos mil veinte y proporcional dos mil veintiuno que se les adeudaba a los actores.

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintidós.

² En lo subsecuente Ley de Medios de Impugnación.



Por lo que, se ordena agregar dicho escrito a los autos que integran el expediente citado a rubro, para los efectos legales a que haya lugar; mientras que los referidos cheques, se ordena, sean resguardados en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

SEGUNDO. Recepción de actuaciones. Se toma conocimiento de la notificación por correo electrónico, a través del cual, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remite copia certificada de sentencia de diez de noviembre, dictada dentro del expediente SCM-JRC-45/2022, así como el oficio número SCM-SGA-OA-940/2022, a través del cual, remite las actuaciones en original que integran el expediente TET-JDC-478/2021.

Asimismo, se ordena agregar a los autos que integran el expediente en que se actúa, el expedientillo electoral número **48/2022**, formado con motivo del juicio de revisión constitucional, interpuesto por presidente municipal de Santa Cruz Quileta, en contra de la resolución emitida por este Tribunal dentro del presente juicio.

TERCERO. Requerimiento de la parte actora. En razón de lo anterior, y previo a emitir el pronunciamiento respecto al cumplimiento de la sentencia emitida dentro del presente juicio de la ciudadanía, se estima pertinente requerir a las personas designadas como beneficiarias de los otrora actoras, para que, comparezcan de manera personal, a las instalaciones de este Tribunal, **el día ocho de diciembre del presente año en un horario de doce a catorce horas**, acompañadas de una identificación oficial vigente, a efecto de que, le sean entregados los cheques antes mencionados.

Para lo cual, se instruye a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, realice los trámites pertinentes para realizar la entrega de los cheques, debiendo levantar constancia de la diligencia respectiva, dentro del presente expediente.

Aunado a lo anterior, se les otorga un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a que les sean entregados los cheques a las personas designadas como beneficiarias de los otrora actoras, para que, de





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-478/2021

ser el caso, realicen las manifestaciones que considere pertinentes respecto a la cantidad o cobro de los citados cheques.

Una vez fenecido dicho término, o bien, recibidas las manifestaciones de la parte actora, lo que ocurra primero, se acordará lo conducente, con el apercibimiento de que, en caso de no realizar manifestación alguna dentro del término concedido para tal efecto, se acordara lo procedente.

Notifíquese a las beneficiarias de los actores, Yolanda Sánchez Pichón y Pánfila Pérez Pérez, así como al presidente municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehltla **mediante los correos electrónicos** que señalaron para tal efecto **y a todo interesado mediante cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación

Así lo acordó y firma el magistrado **José Lumbreras García**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado José Lumbreras García**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

JLG/JRL/AHS

